

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

No. 2.006//
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
CRIADEROS Y MARISQUERA
GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA.-----
CUANTIA: US\$



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil seis, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece, la Compañía CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS" CRIMAR" CIA. LTDA., debidamente representa por el señor, KLEBER ALFREDO BAQUERIZO MORTOLA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la referida Compañía, calidad que acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega para que se incorpore como documento habilitante en legitimación de su personería.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:- Minuta.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA.



Aumento- Compañía Criaderos Y Marisquera Guayas" Crimar" Cia. Ltda.

Dr. Rodolfo P.

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil*

Kleber Alfredo Baquerizo Mortola

1 CIA. LTDA., que el suscrito ALFREDO BAQUERIZO
2 MORTOLA, en mi calidad de Gerente General y Representante
3 Legal de la referida Compañía, en cumplimiento a lo acordado
4 por la Junta Universal de Socios, otorgo de conformidad con
5 las cláusulas y declaraciones que se establecen a continuación:
6 ANTECEDENTES: UNO. UNO).- CRIADEROS y
7 MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA., es una
8 sociedad de responsabilidad limitada, legalmente constituida
9 mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de
10 Guayaquil, el ocho de Agosto de mil novecientos ochenta,
11 ante el Notario Noveno del Cantón Doctor Miguel Falcoñ
12 Rodríguez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
13 Guayaquil el diecinueve de Septiembre del mismo año, con un
14 capital de quinientos mil sucres, dividido en quinientas
15 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres
16 cada una, el que quedó totalmente integrado y pagado. UNO.
17 DOS).- El señor WILSON BAQUERIZO MORTOLA, Gerente
18 General y Representante Legal de la Compañía prenombrada,
19 debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y
20 Universal de Socios reunida el 0 de Noviembre de mil
21 novecientos noventa y dos, procedió a otorgar ante el
22 Abogado Francisco X. Icaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto
23 del Cantón, el cinco de Febrero de mil novecientos noventa y
24 tres, la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
25 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, habiendo en dicho
26 instrumento aumentado el capital social de quinientos mil
27 sucres a setecientos mil sucres, y reformado los Estatutos
28 Sociales según lo establecido en el Acta de la Junta General

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

M. Dime A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

J. Baquerizo Vera

1 aludida, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del
2 Cantón, el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y
3 tres.- UNO. TRES).- La Junta General, Extraordinaria y
4 Universal de Socios de CRIADEROS Y MARISQUERA
5 GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA., en sesión celebrada el
6 primero de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, al
7 amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la
8 Ley de Compañías y artículo trece de los Estatutos Sociales, de
9 manera unánime resolvió aumentar el capital social en la suma
10 de un millón trescientos mil sucres, para que éste quede fijado
11 en la cantidad de Dos Millones de Sucres, y resolvió proceder
12 también a la reforma de la DECLARACIÓN SEGUNDA, literal
13 f) y el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la misma, la
14 que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
15 el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete, por
16 lo que luego del precitado aumento, el capital social de la
17 Compañía quedó determinado en el equivalente a la cantidad
18 de ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.-
19 DOS. CUATRO).- Que en esta ciudad de Guayaquil el quince
20 de Febrero del dos mil seis, el señor Colón Washington
21 Baquerizo Vera acompañado de su cónyuge señora Alicia
22 Nicolasa Mórtoła Morán, en su calidad de cedente de
23 participaciones sociales, y el señor Wilson Alberto Baquerizo
24 Mórtoła, en su calidad de cesionario, otorgaron ante el Doctor
25 Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón
26 Guayaquil, la escritura pública de cesión de participaciones
27 sociales que el primero mencionado tenía y poseía en número
28 de un mil novecientas participaciones sociales, iguales e

Aumento- Compañía Criaderos Y Marisquera Guayas "Crimar" Cia. Ltda.



1 indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, en el capital
2 social de la Compañía CRIADEROS y MARISQUERA
3 GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA., a favor del socio señor
4 Wilson Alberto Baquerizo Mórtoła, contando para ello con la
5 autorización conferida por la Junta Universal de Socios de la
6 aludida Compañía, cuya acta se incorporó a los autos como
7 documento habilitante, así como la aceptación que de la
8 cesión precitada realizó en dicho acto la cónyuge señora Alicia
9 Nicolasa Mórtoła Morán. Dicho instrumento fue debidamente
10 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez
11 de Marzo del año dos mil seis, habiéndose tomado nota de
12 dicha cesión a fojas diez mil trescientos setenta y siete y
13 cinco mil cuarenta y cuatro del Registro Industrial de mil
14 novecientos ochenta y mil novecientos noventa y siete, al
15 margen de las inscripciones respectivas.- DOS. CINCO.- Que
16 por escritura pública de cesión de participaciones sociales
17 otorgada en esta ciudad de Guayaquil el veintiuno de Marzo
18 del dos mil seis, ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel,
19 Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, los cónyuges
20 Colón Washington Baquerizo Vera y Alicia Nicolasa Mórtoła
21 Morán, en calidad de cedentes de las treinta participaciones
22 sociales, iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar que
23 adquirieron de su hijo, causante señor Edgar Gustavo
24 Baquerizo Mórtoła, en virtud de la posesión efectiva pro-
25 indiviso y sin perjuicio de terceros, que les fuera conferida por
26 el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del
27 cantón Guayaquil, el seis de Febrero del dos mil seis, y además,
28 debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios de la

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 Compañía CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR"
2 CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad de Guayaquil el diecisiete
3 de Febrero del dos mil seis, cedieron en favor del señor Wilson
4 Alberto Baquerizo Mórtoles, cesionario, las participaciones
5 sociales precitadas, en virtud de lo cual el señor Wilson Alberto
6 Baquerizo Mórtoles quedó como propietario de un mil
7 novecientas setenta participaciones sociales, iguales e
8 indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. Dicho
9 documento fue inscrito en el Registro Mercantil de este
10 cantón Guayaquil de fojas diez mil trescientos ochenta, diez
11 mil trescientos doscientos cincuenta y uno, cinco mil cuarenta
12 y nueve y veinticinco mil ochocientos setenta y ocho, del
13 Registro Mercantil de mil novecientos ochenta, mil
14 novecientos noventa y tres, mil novecientos noventa y siete y
15 dos mil seis, en su orden, al margen de las inscripciones
16 respectivas, el veintitrés de Marzo del dos mil seis.- DOS.
17 SEIS).- La Junta Universal de Socios de CRIADEROS y
18 MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA., en sesión
19 celebrada el veintiuno de Agosto del dos mil seis, al amparo de
20 lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de
21 Compañías y artículo trece de los Estatutos Sociales, cuya acta
22 se incorpora a este instrumento como habilitante, de manera
23 unánime resolvió aumentar el capital social en la cantidad de
24 trescientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de
25 Norteamérica, para que este quede fijado en la cantidad de
26 cuatrocientos. 00/100 dólares de los Estados Unidos de
27 Norteamérica, y resolvió proceder también a la reforma de la
28 Declaración segunda, literal f), y el artículo cuarto de los

Dr. Pérez P.

Dr. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Wilson Alberto Baquerizo Mórtoles

Aumento- Compañía Criaderos Y Marisquera Guayas "Crimar" Cia. Ltda.



1 Estatutos Sociales de la misma, conforme a las declaraciones
2 siguientes: SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
3 DE ESTATUTOS SOCIALES: Con los antecedentes antes
4 expuestos yo, ALFREDO BAQUERIZO MORTOLA, en mi
5 calidad de Gerente General y Representante Legal de
6 CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA.
7 LTDA., declaro: a).- Que queda aumentado el capital social de
8 mi representada prenombrada en la suma de TRESCIENTOS
9 VEINTE, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
10 Norteamérica, en virtud de lo cual el Capital Social de la
11 Compañía, prenombrada queda fijado en la cantidad de
12 Cuatrocientos. 00/1 00 Dólares de los Estados Unidos de
13 Norteamérica (U.S.\$ 400.00), aumento que se ha suscrito y
14 pagado de la manera resuelta por la Junta Universal de Socios
15 antes indicada, esto es, que el socio WILSON ALBERTO
16 BAQUERIZO MORTOLA, ha suscrito y pagado las ocho mil
17 nuevas participaciones sociales, iguales e indivisibles de cuatro
18 centavos de dólar cada una; b).- Como consecuencia de las
19 resoluciones tomadas unánimemente en la aludida Junta
20 Universal de Socios, se declaran reformados tanto la
21 DECLARACIÓN SEGUNDA, literal f), como el artículo cuarto
22 de los Estatutos Sociales, en los términos resueltos por dicha
23 Junta, cuyo texto se establece del Acta correspondiente que se
24 incorpora como habilitante y formará parte de esta escritura; c)
25 El pago de las nuevas participaciones sociales suscritas por el
26 socio WILSON ALBERTO BAQUERIZO MORTOLA, como
27 consecuencia del Aumento de Capital que se instrumenta en
28 esta escritura, se ha realizado mediante la entrega directa de los

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS " CRIMAR " CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil seis, a las once horas, en el inmueble ubicado en las calles Bálsamos número setecientos y Ficus de la ciudadela Urdesa, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS " CRIMAR " CIA. LTDA., señores Wilson Alberto Baquerizo Mórtoles, propietario de un mil novecientos setenta participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y, Jorge Iván Baquerizo Mórtoles, propietario de treinta participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, lo que totalizan dos mil participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por lo que se encuentran reunidos los socios que representan el cien por ciento del capital social pagado, quienes al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y artículo trece de los Estatutos Sociales, resuelven constituirse en Junta Universal de Socios. Al efecto se instala la Junta, actuando como Presidente de la misma el titular de la Compañía señor Patricio Iván Baquerizo Mórtoles, y como Secretario el Gerente General de la Compañía señor Alfredo Baquerizo Mórtoles, quién a petición de la Presidencia constata el quórum reglamentario y procede a elaborar la lista de los asistentes, la que se conforma con todos los socios antes mencionados que representan el cien por ciento del capital social pagado, por lo que existe el quórum legal, y que los mismos autorizan constituirse en Junta Universal de Socios. A continuación el Presidente declara legalmente instalada la Junta Universal de Socios y manifiesta que la misma tiene por objeto conocer y resolver los puntos del orden del día, que son: Uno.- Aumento del Capital Social. Dos.- Reforma de los Estatutos Sociales.- Puesto a consideración de los asistentes el orden del día precitado, éste es aprobado por unanimidad, por lo que el Presidente dispone se pase a tratar el primer punto del mismo y concede la palabra al socio señor Wilson Alberto Baquerizo Mórtoles, quién expresa la necesidad de que en acatamiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, se proceda al aumento del Capital Social de la Compañía en la suma de trescientos veinte. 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ocho mil nuevas participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que serán pagadas en numerario, de tal manera que con dicho aumento el Capital Social de la Compañía debe

Dr. Patricio I. Baquerizo Mórtoles
Dr. Patricio I. Baquerizo Mórtoles
Notario Público D. No. 1000

Wilson Alberto Baquerizo Mórtoles

Pat



quedar fijado en la suma de cuatrocientos, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Practicadas las deliberaciones sobre este punto, los asistentes a la Junta Universal de Socios resuelven por unanimidad apropar el aumento del Capital Social, en el monto y manera señalados anteriormente. En este estado el socio señor Jorge Iván Baquerizo Mórtoła manifiesta que renuncia al derecho de preferencia que en el aumento del capital social acordado le corresponde, a favor del socio señor Wilson Alberto Baquerizo Mórtoła, quién acepta suscribir las ocho mil nuevas participaciones sociales iguales e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, las que serán pagadas de contado, mediante la entrega de los valores correspondientes, en numerario, a caja.- A continuación, por disposición de la Presidencia se procede a tratar el segundo punto del orden del día, toma la palabra el socio Jorge Iván Baquerizo Mórtoła, quién manifiesta que como consecuencia del aumento del Capital Social acordado, hay que reformar el literal f), de la DECLARACIÓN SEGUNDA y el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, proponiendo para ello los siguientes textos: DECLARACIÓN SEGUNDA: Literal f).-El Capital suscrito de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, de las cuales corresponden al socio señor WILSON ALBERTO BAQUERIZO MORTOLA, nueve mil novecientas setenta, y al socio señor Jorge Iván Baquerizo Mórtoła, treinta. Todas las participaciones sociales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. ESTATUTOS SOCIALES: ARTICULO CUARTO: El Capital Social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil participaciones sociales iguales e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. Practicadas las deliberaciones sobre este punto, los socios asistentes a la Junta Universal resolvieron por unanimidad aprobar las reformas señaladas en los textos antes aludidos, que será como deberán quedar el literal f), de la DECLARACIÓN SEGUNDA, y el ARTICULO CUARTO de los Estatutos Sociales, y autorizar al Gerente General señor Alfredo Baquerizo Mórtoła, para que en una de las notarías del Cantón, suscriba y otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento del Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales antes acordados. Encontrándose resueltos todos los puntos que fueron materia del orden del día, y por no existir otro tema que tratar, el señor Presidente concede un receso de veinte minutos para que se proceda a la redacción del acta. Concluido el receso y reinstalada la Junta, se dio lectura al acta de principio a fin, la misma

B-

que es aprobada por unanimidad por todos los socios concurrentes a la Junta y, siendo las trece horas, el Presidente declara concluida la sesión y para la validez de la presente acta, la suscriben todos los socios presentes en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.

Sr. Iván Patricio Baquerizo Mórtoles.
PRESIDENTE JUNTA

Sr. Alfredo Baquerizo Mórtoles
SECRETARIO JUNTA

Sr. Wilson Baquerizo Mórtoles
SOCIO

Sr. Jorge I. Baquerizo Mórtoles
SOCIO

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original que se encuentra en el Libro de Actas de Juntas Universales de Socios, al que me remito en caso necesario.
Guayaquil, 21 de Agosto del 2006.

Alfredo Baquerizo Mórtoles
GERENTE GENERAL
SECRETARIO



C. Baquerizo
Sr. Alfredo Baquerizo Mórtoles
No. 105 P. Unión D. de Guayaquil

M. Baquerizo

CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA.

Guayaquil, a 20 de Abril de 2006

Señor.
Alfredo Baquerizo Mórto
Ciudad.

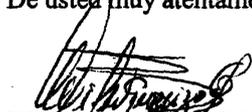
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General de Socios de la Compañía Criaderos y Marisquera Guayas "CRIMAR" Cia. Ltda., en Sesión celebrada en Abril 20 de 2006, decidió elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, en reemplazo de Colón Baquerizo Vera por un periodo de **CINCO AÑOS**, con todos los deberes y obligaciones establecidas en los Estatutos de la Compañía, entre los que consta, ejercer individualmente la **REPRESENTACIÓN LEGAL** de la Sociedad, judicial y extrajudicial.

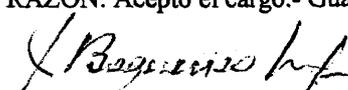
Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Miguel Falconi Rodríguez, con fecha 8 de agosto de 1980 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de septiembre de 1980

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Universal de Accionistas que lo eligió:

De usted muy atentamente,


Wilson Baquerizo Mórto
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo.- Guayaquil, 20 de Abril de 2006


Alfredo Baquerizo Mórto
C.C 090083434-2



Ce. Deseo A.
Dr. Héctor Pérez Pinzón
Notario Público

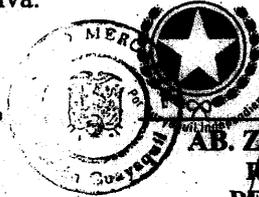
M. M. M.

NUMERO DE REPERTORIO: 22.549
FECHA DE REPERTORIO: 15/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:54

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Junio del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA.**, a favor de **ALFREDO BAQUERIZO MORTOLA**, a foja 63.231, Registro Mercantil número 11.739. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 32.623, del Registro Mercantil del 2.000, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 22549
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Pabli Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

5/2366
REVISADO POR:

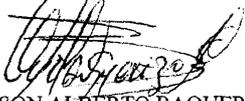


**REGISTRO
MERCANTIL**

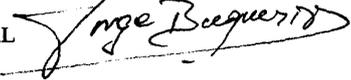
AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

11 DIC 2006
Quito, 11 de Diciembre de 2006.
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibió
se devolvió
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

LISTADO DE LOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR CIA. LTDA." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.


WILSON ALBERTO BAQUERIZO MÓRTOLA

JORGE IVAN BAQUERIZO MÓRTOLA

TOTAL 

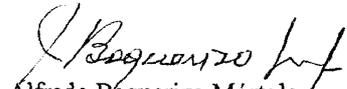
1.970 Participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.

30 Participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.

2.000 Participaciones de cuatro centavos de dólar cada una

A. Dávila


Ivan Patricio Baquerizo Mórtola
Presidente de la Junta


Alfredo Baquerizo Mórtola
Secretario de la Junta

U. Dávila
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



LISTADO DE LOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CRIADEROS Y
MARISQUERA GUAYAS " CRIMAR CIA. LTDA." CELEBRADA EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL DOS MIL SEIS.

WILSON ALBERTO BAQUERIZO MÓRTOLA
SOCIO

JORGE IVÁN BAQUERIZO MÓRTOLA
SOCIO

ALFREDO BAQUERIZO MÓRTOLA
SECRETARIO JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090083434-1

BAGUERIZO MORTOLA KLEBER ALFREDO

NOMBRES Y APELLIDOS: BAGUERIZO MORTOLA KLEBER ALFREDO

FECHA DE NACIMIENTO: 01 FEBRERO 1945

LUGAR DE NACIMIENTO: EL DROO MACHALA

REG. CIVIL: 001-0108 00812

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: MACHALA 1946

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: COMERCIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARTIN DECELA CABRERA ACEVEDO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARTA DECELA CABRERA ACEVEDO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: MACHALA 1945

FECHA DE CADUCIDAD: 01 FEBRERO 2005

FORMA No. 0569574

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*



U. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

191 - 0030 NUMERO 0900834342 CEDULA

BAGUERIZO MORTOLA KLEBER ALFREDO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090092548-6

BAGUERIZO MORTOLA WILSON ALBERTO

EL DROO/MACHALA/MACHALA

01 FEBRERO 1945

FECHA DE NACIMIENTO: 01 FEBRERO 1945

REG. CIVIL: 001-0012 000837 M

EL DROO MACHALA

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



EQUATORIANA

CASADO WADED MAHUAD

SECUNDARIA COMERCIANTE

BAGUERIZO MORTOLA

EL DROO MACHALA

01 FEBRERO 1945

REG. CIVIL: 001-0012 000837 M

FORMA No. 1290804

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

79 - 0005 NUMERO 090092548 CEDULA

BAGUERIZO MORTOLA WILSON ALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Signature]*




ECUATORIANA ***** Y444311222
 CASADO KARINA SARA TAHARA HIBALEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 COLON BAGRERIZO
 ALICIA MORTOLA
 GUAYAS - C 11/10/99
 11/10/99
 0877408-99
 FRENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 090794397-1
 BAGRERIZO MORTOLA JORGE IVAN
 1981
 BAGRERIZO MORTOLA JORGE IVAN
 03 077 0300
 BAGRERIZO MORTOLA JORGE IVAN
 BAGRERIZO MORTOLA JORGE IVAN
 FRENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2008
 CERTIFICADO DE VOTACION
 138 - 0081
 NUMERO
 BAGRERIZO MORTOLA JORGE IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS
 PROVINCIA
 TARIQUI
 PARROQUIA
 FRENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090916826-2
 BAGRERIZO MORTOLA IVAN PATRICIO
 NOVIEMBRE 1963
 GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION
 951- 0064 CIDL
 GUAYAS / GUAYAS
 CARBO / CONCEPCION / 1963
 FRENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** Y444311222
 CASADO MARIA IRIANA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 COLON BAGRERIZO
 ALICIA MORTOLA
 GUAYAS
 11/10/99
 FRENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR Elecciones 2008
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2008
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 090916826-2
 CEDULA
 BAGRERIZO IVAN PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PLAYAS
 CANTON
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GRAL. VILLAMIL / PLAYAS
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 valores en numerario, a caja.- CONCLUSIÓN: Agregue usted,
2 señor Notario, las restantes cláusulas de estilo para la validez y
3 perfeccionamiento de este instrumento, cuya cuantía se la fija
4 en el valor determinado en el aumento del capital.- (Firma)
5 Abogado Jaime Baquerizo Mórtoles.- Registro ocho mil
6 setecientos veintisiete, del Colegio de Abogados del Guayas.-
7 (.HASTA AQUÍ LA MINUTA.) -Es copia.- En consecuencia el
8 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta,
9 la que de conformidad con la Ley queda formalizada en
10 escritura pública para que surta sus efectos legales.- El
11 compareciente me exhibió sus respectivos documentos de
12 identificación. Leída esta escritura de principio a fin por mí el
13 Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas
14 sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de
15 todo lo cual DOY FE.-

p' Compañía CRIADEROS Y MARISQUERIA GUAYAS
"CRIMAR" CIA. LTDA.

RUC. No

J. Baquerizo Mórtoles

Sr. Kléber Alfredo Baquerizo Mórtoles

C. C. No. 09-0013434-2

C. V. No. 191-0030

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notaria XVI Guayaquil

Aumento- Compañía Criaderos Y Marisquera Guayas "Crimar" Cia. Ltda.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**
QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN GUAYAQUIL,
A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
LO CERTIFICO. EL NOTARIO



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución No. 08-G-IJ-0001526 dictado por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 24 de Marzo del año 2008, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA.**, celebrada el 9 de Octubre del año 2008, referida en el presente testimonio.-
LO CERTIFICA.-

Guayaquil, a 20 de Mayo del 2008



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Rodolfo Pérez Dimantel".

Dr. Rodolfo Pérez Dimantel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 32.686
FECHA DE REPERTORIO: 08/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Junio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0001526, dictada el 24 de Marzo del 2008, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital y la Reforma de Estatutos, de la compañía CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS CRIMAR CIA. LTDA., de fojas 2.841 a 2.861, Registro Industrial número 245. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 230 un extracto de la presente escritura

ORDEN: 32686



s.59.08

REVISADO POR:

Sp.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO QUE HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1.980, DE LA
RESOLUCIÓN N°- 08-G-IJ-0001526, DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2008,
EXPEDIDA POR EL ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ,
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE
SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS
"CRIMAR" CIA. LTDA..- DOY FE.-
Guayaquil, Septiembre 14 del 2011.




ABG. NELSON RAFAEL CARRION C.
NOTARIO DECIMO NOVENO (E)
DEL CANTON GUAYAQUIL